



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N°159/2025

TEMA: CONDONACION DE DEUDA Y EXIMICION

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Ricardo Ainqueo (Expte. N° 367/14), y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Ainqueo solicita al Honorable Concejo Deliberante la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de Impuesto Inmobiliario, dado que, percibe una jubilación mínima.

Que, mediante la Ordenanza N° 289/24, se le otorgó oportunamente el beneficio de condonación y eximición del pago del referido tributo, en virtud de encontrarse comprendido dentro de lo previsto por el Código Tributario Municipal; y que, por una omisión de carácter involuntario, no pudo efectuar en tiempo y forma el trámite correspondiente para la exención en el presente período fiscal.

Que, dicho inmueble se encuentra a nombre de Cayo Freyle, acreditando el expediente que, el mismo ha sido adquirido a través de un boleto de permuta, gestionando al día de la fecha la titularidad dominial mediante certificación de escribano público obrante en el expediente en referencia.

Que, el Código Tributario Municipal, en su Art. 98 inc. 8 establece que, se encuentran exentos del pago del impuesto inmobiliario por la única unidad habitacional tanto a los jubilados como a los pensionados.

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que el contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto inmobiliario para el año siguiente, presentando la correspondiente documentación ante el Departamento Ejecutivo, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, existiendo deuda corresponde al Concejo Deliberante contemplar nuevamente la posibilidad de condonar la misma y eximirla del pago hasta el 31 de diciembre del corriente a los fines que el contribuyente pueda en este último mes realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del beneficio de exención mencionado con anterioridad.

Que, por todo lo expuesto, la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1°: CONDÓNASE al Sr. Ricardo Nazario Ainqueo DNI: 10.422.670, la totalidad de lo adeudado en concepto de impuesto inmobiliario hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que recae sobre el inmueble identificado como Objeto I0004347.

ART. 2°: EXÍMASE al Sr. Ainqueo del pago del impuesto inmobiliario, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el inmueble identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 98 de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 3°: NOTIFÍQUESE al Sr. Ainqueo que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrarse dentro de lo establecido en el Art. 98° de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 29 de agosto de 2025.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 14/2025, registrada como Ordenanza N° 159/2025.

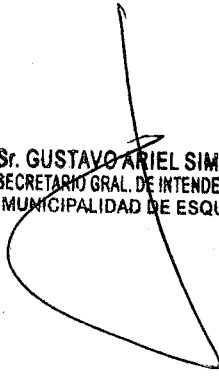
POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 02 de septiembre de 2025.


Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel